

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

02 de diciembre de 2021

Expediente: 2018-00297
Extinción de hipoteca (verbal)

Comoquiera que a la fecha se allegaron las pruebas decretadas de oficio para tomar la decisión de fondo, es imperioso fijar nueva fecha para adelantar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, DISPONE:

1° Señalar el día *lunes, 13 del mes de diciembre del año 2021 a partir de las 9:30 l.m.* para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP.

2° Advertir a las partes y a sus apoderados que si no asisten a la audiencia serán sancionados con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales. Además, se presumirán ciertos los hechos de la demanda o de las excepciones, según sea el caso.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***